



RESOLUCION DE ALCALDIA N°006-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°001-2016-MDBSH-DTTSV/J, del Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta del inicio de operativos de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, correspondiente al periodo 2016, por lo que solicita, mediante Resolución de Alcaldía, designar los Inspectores de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S.N°055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, el mismo que establece que las municipalidades distritales cuentan con la competencia de normativa, de gestión y fiscalización del servicio especial, comprendiendo dentro de las competencias de fiscalización, la de supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2015-MDBSH, se aprobó las normas complementarias del servicio especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, el mismo que establece el Cuadro de Infracciones Administrativas por incumplimiento de las disposiciones que regulan el mencionado servicio, cuadro de infracciones que fue incorporado mediante en la misma Ordenanza en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, el inciso b) del Artículo 135-D, de la Ordenanza Municipal N°008-2015, ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece que corresponde coordinar con la administración Municipal para la designación de los Inspectores Municipales de Transporte que deberán realizar las labores de fiscalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-MDBSH se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones, en la que se establece los procedimientos especiales para la fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, las mismas que deberán ejecutarse a través de Inspectores Municipales de Transporte que deberán designarse por Resolución;

Que, mediante Informe N° 016-2015-MDBSH-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa de la necesidad de designar los Inspectores Municipales de



[Firma manuscrita]
 Go. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 CASM N° 37





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

439



Transporte, para realizar el trabajo de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, correspondiente al periodo 2016; para lo cual podrá designarse a personal de la misma municipalidad o personal externo contratado;

Que, mediante Informe Legal N°0018-2016-EGASAC-TPP, el Asesor Legal Externo de la municipalidad emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de designación de Inspectores Municipales de Transporte para el año en curso;

Estando al mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Inspectores Municipales de Transporte a los siguientes trabajadores municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	RONALD ARÉVALO VIENA	41850172
02	JUAN SEGUNDO CARIHUASAIRO MURAYARI	47836270
03	JOEL FLORES FLORES	01133583
04	SANDRO GUEVARA USHIYAHUA	01147345
05	RUSBEL ISUIZA ISUIZA	80215581
06	JUAN WILLI LEVEAÚ RIVERA	42320843
07	MENIL MOZOMBITE USHINAHUA	01123811
08	FRANCISCO MUCHA FLORES	43389845
09	FRANCISCO ROLLER SCAMARONE FLORES	42715381
10	LORENA SINTI VELÁSQUEZ	44733536
11	ELVIS TORRES FLORES	41568816
12	ADÁN DEL ÁGUILA GONZALES	42966198
13	JEFERSON DANIEL NAVEDA ANGULO	75904289
14	JAILITH PINCHI PINCHI	45317646
15	CARMEN ÁLVAREZ CORONEL	45289970
16	MAGALY ACOSTA PÉREZ	70162226
17	FRANCO EDUARDO ZAMBRANO OLIVEIRA	44317646

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que mientras desempeñen la función de Inspectores de Transporte, el personal designado deberá sujetarse a lo que disponga la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, así como en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH – Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS.

El trabajo de Inspector de Transporte deberá realizarse en los horarios programados por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y formarán parte de las horas de trabajo que prestan a la entidad municipal.

Gonzalo G. Gonzales, Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





430

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que la presente designación, faculta a participar en los diferentes operativos de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, así como en la fiscalización del tránsito y transporte en general que se presta en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, programado por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, desde la fecha de firmada la presente hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el trabajo correspondiente a la presente asignación deberá realizarse dentro del horario de trabajo habitual, por lo que no genera asignación económica adicional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las instancias respectivas el contenido de la presente Resolución y a la Oficina de Informática su publicación en la Página Web de la municipalidad.

Gonzalo C. Gonzales Gonzales
 S. S. Gonzales
 C.A.S.M. N° 237

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Gonzales Gonzales
 ALCALDE

